

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS I-ADQ-012-2020
REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LOS INMUEBLES DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA**

EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 04 DE MAYO DE 2020, Y UNA VEZ QUE SE INFORMÓ DEL CAMBIO DE FECHA DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE FALLO, A TRAVÉS DE UN COMUNICADO ENVIADO A LOS PARTICIPANTES VÍA CORREO ELECTRÓNICO; REUNIDOS EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, UBICADAS EN EL TERCER PISO DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL DE PUEBLA, CON DOMICILIO EN LA 11 SUR NÚMERO 11921, COLONIA EX HACIENDA CASTILLOTLA, PUEBLA, SE REUNIERON LOS CC. **RAFAEL PÉREZ XILOTL**, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, PRESIDENDO ESTE EVENTO EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 88, 96 FRACCIÓN XXXVII, 104 FRACCIÓN I, 105 INCISO A) y 106 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, A LOS ARTÍCULOS 4 y 13 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL; Y NUMERALES I.1, I.3.2, I.3.3, II.1, II.1.1, II.1.2, III.2.1, IV.1.3., DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA; EL C. **JOSÉ ISRAEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, **C. FROYLÁN PEDRAZA BOUCHÁN**, DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y VOCAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, EL C. **SERGIO JUÁREZ RAMÍREZ**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y VOCAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA; Y EL C. **NARCISO PEÑA JACOBO**, CONTRALOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA; ESTO CON LA FINALIDAD DE EMITIR EL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS I-ADQ-012-2020, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LOS INMUEBLES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 88, 95, 100 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL Y TAMBIÉN EN LOS ARTÍCULOS 92, 96, 101, 104, 105 Y 106 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA; ARTICULO 52 DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, CONFORME A LOS SIGUIENTES: -----

HECHOS -----

- 1.- EL 23 DE ABRIL DE 2020, MEDIANTE MEMORÁNDUM RESPECTIVO, SIGNADO POR **SERGIO JUÁREZ RAMÍREZ**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES; EN LA QUE SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LOS EDIFICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, REQUISICIÓN QUE POR CUYO MONTO EN TOTAL SE ASIGNÓ AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE I-ADQ-012-2020.-----
- 2.- EL 21 DE ABRIL DE 2020, MEDIANTE MEMORÁNDUM CORRESPONDIENTE, SIGNADO POR EL C. **FROYLÁN PEDRAZA BOUCHAN**, DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS, EN DONDE AUTORIZA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL. -----
- 3.- EL 24 DE ABRIL DE 2020, EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, EMITE LA INVITACIÓN A LOS LICITANTES PARA PARTICIPAR DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS I-ADQ-012-2020, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LOS INMUEBLES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV, 63 FRACCIÓN I, 100 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL. -----



4.- EL 28 DE ABRIL DE 2020, SE LLEVÓ A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES, DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 4.1 DE LA INVITACIÓN.

5.- EL 29 DE ABRIL DE 2020, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN I, 69, 74 Y 100 FRACCIONES I Y VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, ESTA CONVOCANTE REALIZA LA APERTURA DE PROPUESTAS DE LOS SIGUIENTES PROVEEDORES:

NO.	PROVEEDORES
1	CESAR KURI CASTAÑARES Y/O KA FUMIGACIONES
2	FIVEKA, ASESORÍA, CONSULTORÍA, LOGÍSTICA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.
3	MA. GRACIELA OJEDA VILLEGAS Y/O CYPGO

RESULTANDO DE LA REVISIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS; SEGÚN CONSTA EN EL DICTAMEN RESPECTIVO, EL LICITANTE **FIVEKA, ASESORÍA, CONSULTORÍA, LOGÍSTICA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.**, ES DESCALIFICADO TODA VEZ QUE NO PRESENTÓ DENTRO DE SU SOBRE EL CALENDARIO DE SERVICIOS, SOLICITADO EN EL PUNTO 3.2.3 DE LA INVITACIÓN; POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL PUNTO 5.4 DE LA MULTICITADA INVITACIÓN Y EN LOS ARTÍCULOS 85 FRACCIÓN II, Y 100 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL; SE DICTAMINA LA DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE MENCIONADO ANTERIORMENTE.

6.- EL 29 DE ABRIL DE 2020, SE ELABORÓ CUADRO COMPARATIVO CONFORME EN LO DISPUESTO AL ARTÍCULO 100 FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL.

7.- UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO DE PROPUESTAS RECIBIDAS, SE CONCLUYÓ QUE EL PROVEEDOR: **CESAR KURI CASTAÑARES Y/O KA FUMIGACIONES** CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y OFERTÓ EL PRECIO MÁS BAJO EN LA TOTALIDAD DE LA PROPUESTA, POR LA CANTIDAD DE \$ **829,938.24 (OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 24/100 M.N.) I.V.A.** INCLUIDO POR LO QUE ESTA CONVOCANTE A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, PROCEDE A EMITIR EL FALLO DE ADJUDICACIÓN EN BASE A LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: LOS ARTÍCULOS 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 53, 60, 100, 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, ESTABLECEN:

ARTÍCULO 108.- LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONGAN EL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ENTIDADES, ASÍ COMO LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SE ADMINISTRARÁN CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ, PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A QUE ESTÉN DESTINADOS.

LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO DE DICHOS RECURSOS SERÁN EVALUADOS POR LAS INSTANCIAS TÉCNICAS QUE ESTABLEZCAN RESPECTIVAMENTE, LOS PODERES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y MUNICIPIOS, CON EL OBJETO DE PROPICIAR QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS SE ASIGNEN EN LOS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR. LO ANTERIOR SIN MENOSCABO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 113, FRACCIÓN IV Y 114 DE ESTA CONSTITUCIÓN. LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES DE TODO TIPO DE BIENES, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA Y LA CONTRATACIÓN DE OBRA QUE REALICEN, SE ADJUDICARÁN O LLEVARÁN A CABO, POR REGLA GENERAL, A TRAVÉS DE LICITACIONES PÚBLICAS MEDIANTE CONVOCATORIA ABIERTA, PARA QUE LIBREMENTE SE PRESENTEN PROPOSICIONES SOLVENTES EN PLIEGO O SOBRE CERRADO, QUE SERÁ ABIERTO PÚBLICAMENTE, CON EL FIN DE PROCURAR IMPARCIALIDAD A LOS LICITANTES Y ASEGURAR AL ESTADO Y A LOS MUNICIPIOS LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A OFERTA, PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

LAS LEYES LIMITARÁN LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN A LAS LICITACIONES PÚBLICAS, ESTABLECERÁN LAS BASES, PROCEDIMIENTOS, REGLAS, REQUISITOS Y DEMÁS ELEMENTOS IDÓNEOS PARA ACREDITAR LA ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, Y DETERMINARÁN LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVENGAN EN CUALQUIER ACTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN. EL MANEJO DE LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES POR LOS PODERES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS, MUNICIPIOS Y SUS ENTIDADES, SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO POR ESTE ARTÍCULO Y A LAS LEYES DE LA MATERIA. LA EVALUACIÓN SOBRE EL EJERCICIO DE DICHOS RECURSOS SE REALIZARÁ POR LAS INSTANCIAS TÉCNICAS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO SEGUNDO DE ESTE ARTÍCULO.

ARTÍCULO 53.- EN LA PLANEACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EL SECTOR PÚBLICO DEBERÁ AJUSTARSE A:

I. LOS OBJETIVOS, PRIORIDADES, ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS DE LOS PLANES DE DESARROLLO NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, EN SU CASO, Y DE LOS PROGRAMAS SECTORIALES, INSTITUCIONALES, REGIONALES Y ESPECIALES QUE CORRESPONDAN, ASÍ COMO A LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN LOS RESPECTIVOS PROGRAMAS ANUALES; Y -----

II. LOS OBJETIVOS, METAS Y PREVISIONES DE RECURSOS ESTABLECIDOS EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DEL ESTADO O DE LOS MUNICIPIOS RESPECTIVOS. -----

ARTÍCULO 60.- LA PRESUPUESTACIÓN Y EL GASTO PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE SUJETARÁN, EN SU CASO, A LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO A LO PREVISTO EN LA LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN EL ÁMBITO ESTATAL O MUNICIPAL, SEGÚN CORRESPONDA.-----

ARTÍCULO 100.- LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SÓLO PODRÁ SER REALIZADO POR LA SECRETARÍA, POR EL COMITÉ MUNICIPAL O, A FALTA DE ÉSTE, POR LA INSTANCIA COMPETENTE A NIVEL MUNICIPAL, DEBIENDO SUJETARSE A LO SIGUIENTE: -----

I.- EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EN DOS ETAPAS, PARA LO CUAL LA APERTURA DE LOS SOBRES PODRÁ HACERSE SIN LA PRESENCIA DE LOS CORRESPONDIENTES LICITANTES, PERO INVARIABLEMENTE SE INVITARÁ A UN REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD INTERESADA Y AL DELEGADO DE LA SEDECAP EN LA SECRETARÍA O AL COMISARIO DEL COMITÉ MUNICIPAL O AL CONTRALOR MUNICIPAL, EN SU CASO; -----

II. PARA LLEVAR A CABO LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE, SE DEBERÁ CONTAR CON UN MÍNIMO DE TRES PROPUESTAS SUSCEPTIBLES DE ANALIZARSE TÉCNICAMENTE; -----

III. EN LAS INVITACIONES SE INDICARÁN, COMO MÍNIMO, LA CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO CONDICIONES DE PAGO; -----

IV. LOS PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE FIJARÁN PARA CADA OPERACIÓN, ATENDIENDO AL TIPO DE BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, ASÍ COMO A LA COMPLEJIDAD PARA ELABORAR LA PROPUESTA; -----

V. EL CARÁCTER NACIONAL O INTERNACIONAL DEL PROCEDIMIENTO SE DETERMINARÁ DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 63 DE ESTA LEY; -----

VI. CONCLUIDO EL CONCURSO, LA ADJUDICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE CONTRATO QUE DEBERÁ SUSCRIBIR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD A CUYO CARGO SE HAYA REALIZADO AQUEL, Y -----

VII. A LAS DEMÁS DISPOSICIONES DE ESTA LEY Y LOS ORDENAMIENTOS QUE RESULTEN APLICABLES. -----

ARTÍCULO 103.- LOS CONTRATOS QUE DEBAN FORMALIZARSE COMO RESULTADO DE SU ADJUDICACIÓN, DEBERÁN APEGARSE ADEMÁS DE LO DISPUESTO EN ESTA LEY, A LA NORMATIVIDAD QUE AL EFECTO EMITA LA SECRETARÍA Y SUSCRIBIRSE DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE LE HAYA NOTIFICADO EL FALLO DE ADJUDICACIÓN AL PROVEEDOR, SALVO QUE LA ADJUDICANTE CONSIDERE INDISPENSABLE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PREPARATORIOS PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN, EN CUYO CASO LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEFINITIVO DEBERÁ LLEVARSE A CABO UN PLAZO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA MISMA FECHA A QUE SE REFIERE LA PRIMERA PARTE DE ESTE ARTÍCULO.-----

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES AL FORMALIZAR LOS CONTRATOS DEBERÁN AJUSTARSE Estrictamente a los términos en que se realizó la adjudicación. -----

SEGUNDO.- DE LOS PRECEPTOS LEGALES MENCIONADOS, SE ADVIERTE QUE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SE INTEGRA CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: -----

REQUISICIÓN RESPECTIVA DE LA CONTRATANTE, QUE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA MEDIANTE MEMORÁNDUM DE AUTORIZACIÓN PRESUPUESTARIO. -----

- a) **REQUISICIÓN RESPECTIVA DE LA CONTRATANTE,** QUE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA MEDIANTE MEMORÁNDUM DE AUTORIZACIÓN PRESUPUESTARIO. -----
- b) **PROCEDIMIENTO MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS,** QUE CONTenga LA CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. -----
- c) **CUADRO COMPARATIVO,** SE REALIZARÁ UNA VEZ CUMPLIDO CON EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE RECIBIRÁN LAS PROPUESTAS Y SE REALIZARÁ EL **ANÁLISIS ECONÓMICO** DE LA MISMAS. -----
- d) **SE ADJUDICARÁ CONTRATO** A LA PROPUESTA QUE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTO, ESPECIFICACIONES Y PRECIO BAJO. -----

TERCERO.- EN ESE SENTIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL CONTRATO QUE DEBA FORMALIZARSE COMO RESULTADO DE SU ADJUDICACIÓN, TIENE QUE SUSCRIBIRSE DENTRO DEL TÉRMINO DE **CINCO DÍAS** HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA EN

QUE SE LE HAYA NOTIFICADO EL FALLO DE ADJUDICACIÓN AL LICITANTE.-----

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 53, 60, 100, 103 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, SE EMITE EL SIGUIENTE:-----

FALLO

PRIMERO.- ES PROCEDENTE QUE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS I-ADQ-012-2020, **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LOS INMUEBLES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA**, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL CONSIDERANDO PRIMERO DE LA PRESENTE ACTA.-----

SEGUNDO.- CONFORME LO EXPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS PRIMERO Y SEGUNDO DE ESTE FALLO, SE DETERMINA ADJUDICAR A FAVOR DEL SIGUIENTE LICITANTE: -----

NO.	PROVEEDOR
1	CESAR KURI CASTAÑARES Y/O KA FUMIGACIONES

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL CONTRATO QUE DEBA FORMALIZARSE COMO RESULTADO DE SU ADJUDICACIÓN, TIENE QUE SUSCRIBIRSE DENTRO DEL TÉRMINO DE **CINCO DÍAS** HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE LE HAYA NOTIFICADO EL FALLO DE ADJUDICACIÓN. -----

CUARTO.- EL LICITANTE ADJUDICADO SE OBLIGA ANTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, A BRINDAR EL **SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LOS DISTINTOS INMUEBLES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**-----

1.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LOS INMUEBLES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, CONFORME A LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA DEL LICITANTE ADJUDICADO: -----

PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA: CESAR KURI CASTAÑARES Y/O KA FUMIGACIONES

1. Especificaciones del servicio:

El prestador del servicio debe, dentro de su oferta técnica y con base en el Anexo 1, apegarse al programa de trabajo y tratamiento que para tal efecto se acuerde con el Departamento de Recursos Materiales el cual contemplará: área, tipo de plaga a controlar, técnica específica a emplear, productos, así como su rotación y medidas de seguridad, la periodicidad y lugares de ejecución será de acuerdo al anexo 2.

Los servicios urgentes deberán ser atendidos de 1 a 4 horas como máximo, siguientes de haber recibido el reporte por parte de la Departamento de Recursos Materiales, quien será la administradora del contrato y/o la propia de la Dirección General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura y se realizarán cuantas veces sea necesario.

Al concluir los trabajos, tanto ordinarios como extraordinarios, personal a cargo de la contratante, verificará la ejecución de los servicios, para su aprobación correspondiente. Cuando por necesidades del servicio éstos se pospongan, se anotará en el reporte respectivo con la firma de conformidad del área usuaria. Los servicios se podrán adelantar, en caso de ser necesario previa autorización de la contratante, pero no se podrán retrasar sin justificación alguna; en caso de ser imputable al licitante se aplicarán las deductivas y/o penalizaciones que marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

2. Metodología del servicio:

Desinsectación:

Para el control de insectos es necesario utilizar los métodos de aspersión mecánicas manuales, nebulización en frío nebulización eléctrica, además del uso adecuado de insecticidas 100% degradables de amplio espectro de acción y de uso urbano. Se aplicarán insecticidas órgano-sintéticos deodorizados de poder residual no mayor de 30 días, con aspersores de inyección de aire manual, eléctricos, de motor de ultra bajo volumen y nebulización en frío, impregnando paredes, marcos, puertas de maderas y áreas perimetrales de las instalaciones.

Desratización:

Este servicio consiste en colocar dentro de cebaderos instalados en lugares estratégicos cebos parafinados con rodenticida anticoagulante de efecto retardado, que provoca la muerte del roedor días después de haberlo ingerido, dando tiempo a que toda la población de roedores lo consuma. Para las áreas a tratar en interiores utilizarán trampas de pegamento y rodenticida anticoagulante en exteriores.

3. Personal



Para realizar el servicio, se requiere de por lo menos 1 o 2 personas capacitadas, quienes deberán presentarse a realizar los servicios, registrando su asistencia en el área de vigilancia de cada inmueble, portando uniforme y gafete con logotipo de la empresa para su fácil identificación.

4.- Plagas a controlar:

Insectos vectores, rastreros y roedores, que incluyen: ratas y ratones, arañas, cucarachas, moscos, moscas, pulgas, entre otros.

5.- Técnicas y sistemas a emplear:

- A. Aspersión manual con bombas profesionales.
- B. Aspersión motorizada.
- C. Sistemas de ultra bajo volumen con nebulizadora en frío, micro-inyector y termo nebulizador. D. Trampas de captura de roedores.

6.- Material y equipo a utilizar:

Durante la vigencia del contrato respectivo, el prestador del servicio deberá contar como mínimo con los siguientes materiales que se ocuparán diariamente para la prestación del servicio, los cuales serán enunciativos, más no limitativos:

- A. Bombas aspersoras motorizadas de 1 cc de fuerza, para aplicaciones en techos y paredes.
- B. Bombas aspersoras cilíndricas.
- C. cebaderos raticidas.
- D. termonebulizadoras
- E. pistolas aplicadoras y jeringas dosificadoras.
- F. trampas de goma

El prestador del servicio deberá utilizar materiales e insumos adecuados y especiales que cumplan con las disposiciones aplicables a la protección al ambiente en lo referente a: biodegradabilidad, no corrosivos, que no perjudiquen la capa de ozono, no tóxicos, irritantes, cancerígenos, ni inflamables, para cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-256-SSA1-2012, Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas.

Los productos que se utilicen deben ser multiusos, es decir aplicables a todo sin causar daño alguno al área o equipo en donde se apliquen, siendo los siguientes:

1.- Insecticida:

A.- Nombre: Cipermetrina

Ingrediente activo % en peso Cipermetrina..... 10.00

Ingredientes inertes emulsificantes estabilizador y

vehículo.....90.00

B.- Thiamethoxam en suspensión concentrada.

2.- Rodenticida:

A.- Composición, principio activo:

Flocoumafen

% de concentración:

0,005 %

B.- Ingrediente activo:

Brodifacoum: 3-[3-(4'-bromo [1,1'-difenil]-4-il)-1,2,3,4-tetrahidro1-naftalenil]-4-hidroxi-2H-1- benzopiran-2-ona,
o también: 3-[(1RS,3RS;1RS,3SR)-3-(4'-bromobifenil-4-il)-

0.05 g de i.a. /kg a 20°C) Nominal:1,2,3,4-tetrahidro-1-naftil- 4-hidroxycumarina (Equivalente a

Porcentaje en peso:

0.005%

Ingredientes inertes:

Emético, adherentes, atrayentes, colorantes y vehículo.



Nominal
Porcentaje en peso:
99.995%

El prestador del servicio debe de contar con licencia sanitaria vigente expedida por autoridad competente, correspondiente a la especialidad de fumigación y erradicación de plagas.

Entregables

Bitácora por cada uno de inmuebles donde se realizaron los trabajos, debidamente firmado por la Unidad Administrativa que ocupan dichos lugares, por lo que el prestador del servicio deberá presentarse en el Departamento de Recursos Materiales o la propia de la Dirección General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores al finalizar el mes de ocurrencia, con la finalidad de realizar la revisión y validación correspondiente, en caso contrario no se recibirá la factura.

PART.	U. MEDIDA	PERIODICIDAD	CANT. DE SERVICIOS POR EL PERIODO	INMUEBLES DONDE SE PRESTARA EL SERVICIO	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	SERVICIO	MENSUAL	8	ARCHIVO JUDICIAL CHOLULA	\$1,875.00	\$15,000.00
2	SERVICIO	MENSUAL	8	ARCHIVO JUDICIAL LA TEJA	\$2,500.00	\$20,000.00
3	SERVICIO	BIMESTRAL	4	CASA DE LA JUSTICIA DE SAN MARTIN TEXMELUCAN	\$3,766.00	\$15,064.00
4	SERVICIO	BIMESTRAL	4	CASA DE JUSTICIA DE ACATLÁN DE OSORIO	\$2,000.00	\$8,000.00
5	SERVICIO	BIMESTRAL	4	CASA DE JUSTICIA DE ADOLESCENTES	\$3,766.00	\$15,064.00
6	SERVICIO	BIMESTRAL	4	CASA DE JUSTICIA DE ATLIXCO	\$3,766.00	\$15,064.00
7	SERVICIO	BIMESTRAL	4	CASA DE JUSTICIA DE CHALCHICOMULA DE SESMA	\$2,000.00	\$8,000.00
8	SERVICIO	BIMESTRAL	4	CASA DE JUSTICIA DE IZÚCAR DE MATAMOROS	\$2,000.00	\$8,000.00
9	SERVICIO	BIMESTRAL	4	CASA DE JUSTICIA DE SAN ANDRÉS CHOLULA	\$3,766.00	\$15,064.00
10	SERVICIO	BIMESTRAL	4	CASA DE JUSTICIA DE LIBRES	\$2,000.00	\$8,000.00
11	SERVICIO	BIMESTRAL	4	CASA DE JUSTICIA DE TECAMACHALCO	\$2,000.00	\$8,000.00
12	SERVICIO	BIMESTRAL	4	CASA DE JUSTICIA DE TEHUACÁN	\$2,000.00	\$8,000.00
13	SERVICIO	BIMESTRAL	4	CASA DE JUSTICIA DE TEZIUTLÁN	\$2,000.00	\$8,000.00
14	SERVICIO	BIMESTRAL	4	CASA DE JUSTICIA DE ZACATLÁN	\$2,000.00	\$8,000.00
15	SERVICIO	BIMESTRAL	4	CASA DE JUSTICIA DE HUAUCHINANGO	\$2,000.00	\$8,000.00
16	SERVICIO	MENSUAL	8	CENTRO DE JUSTICIA PENAL DE PUEBLA	\$3,766.00	\$30,128.00
17	SERVICIO	MENSUAL	8	CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA	\$3,766.00	\$30,128.00
18	SERVICIO	MENSUAL	8	CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI	\$3,766.00	\$30,128.00
19	SERVICIO	MENSUAL	8	CIUDAD JUDICIAL DE SAN PEDRO CHOLULA	\$7,500.00	\$60,000.00
20	SERVICIO	MENSUAL	8	INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES	\$3,766.00	\$30,128.00
21	SERVICIO	BIMESTRAL	4	JUZGADO CIVIL DE ATLIXCO	\$3,766.00	\$15,064.00
22	SERVICIO	BIMESTRAL	4	JUZGADO CIVIL DE HUAUCHINANGO	\$2,000.00	\$8,000.00
23	SERVICIO	BIMESTRAL	4	JUZGADO CIVIL DE TEPEACA	\$3,200.00	\$12,800.00
24	SERVICIO	BIMESTRAL	4	JUZGADO CIVIL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ	\$2,000.00	\$8,000.00
25	SERVICIO	BIMESTRAL	4	JUZGADO FAMILIAR DE ATLIXCO	\$3,766.00	\$15,064.00
26	SERVICIO	BIMESTRAL	4	JUZGADO FAMILIAR DE HUEJOTZINGO	\$3,766.00	\$15,064.00
27	SERVICIO	BIMESTRAL	4	JUZGADO FAMILIAR DE TEHUACÁN	\$2,000.00	\$8,000.00
28	SERVICIO	BIMESTRAL	4	JUZGADO MIXTO DE ACATLÁN DE OSORIO	\$2,000.00	\$8,000.00
29	SERVICIO	BIMESTRAL	4	JUZGADO MIXTO DE CHIAUTLA DE TAPIA	\$2,000.00	\$8,000.00
30	SERVICIO	BIMESTRAL	4	JUZGADO MIXTO DE CHIGNAHUAPAN	\$2,000.00	\$8,000.00
31	SERVICIO	BIMESTRAL	4	JUZGADO MIXTO DE CIUDAD SERDÁN	\$2,000.00	\$8,000.00
32	SERVICIO	BIMESTRAL	4	JUZGADO MIXTO DE IZÚCAR DE MATAMOROS	\$2,000.00	\$8,000.00
33	SERVICIO	BIMESTRAL	4	JUZGADO MIXTO DE LIBRES	\$2,000.00	\$8,000.00
34	SERVICIO	BIMESTRAL	4	JUZGADO MIXTO DE TECALI DE HERRERA	\$3,766.00	\$15,064.00
35	SERVICIO	BIMESTRAL	4	JUZGADO MIXTO DE TECAMACHALCO	\$2,000.00	\$8,000.00
36	SERVICIO	BIMESTRAL	4	JUZGADO MIXTO DE TEPEXI DE RODRÍGUEZ	\$2,000.00	\$8,000.00
37	SERVICIO	BIMESTRAL	4	JUZGADO MIXTO DE TETELA DE OCAMPO	\$2,000.00	\$8,000.00
38	SERVICIO	BIMESTRAL	4	JUZGADO MIXTO DE TEZIUTLÁN	\$2,000.00	\$8,000.00
39	SERVICIO	BIMESTRAL	4	JUZGADO MIXTO DE TLATLAUQUITEPEC	\$2,000.00	\$8,000.00
40	SERVICIO	BIMESTRAL	4	JUZGADO MIXTO DE ZACAPOAXTLA	\$2,000.00	\$8,000.00
41	SERVICIO	BIMESTRAL	4	JUZGADO PENAL DE ATLIXCO	\$3,766.00	\$15,064.00
42	SERVICIO	BIMESTRAL	4	JUZGADO PENAL DE HUEJOTZINGO	\$3,766.00	\$15,064.00



PART.	U. MEDIDA	PERIODICIDAD	CANT. DE SERVICIOS POR EL PERIODO	INMUEBLES DONDE SE PRESTARA EL SERVICIO	P. UNITARIO	P. TOTAL
43	SERVICIO	BIMESTRAL	4	JUZGADO PENAL DE TEPEACA	\$3,766.00	\$15,064.00
44	SERVICIO	BIMESTRAL	4	JUZGADO PRIMERO CIVIL DE HUEJOTZINGO	\$3,766.00	\$15,064.00
45	SERVICIO	BIMESTRAL	4	JUZGADO PRIMERO PENAL DE TEHUACÁN	\$2,000.00	\$8,000.00
46	SERVICIO	BIMESTRAL	4	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE HUEJOTZINGO	\$3,766.00	\$15,064.00
47	SERVICIO	BIMESTRAL	4	JUZGADOS FAMILIARES AUXILIARES SUPERNUMERARIOS	\$3,766.00	\$15,064.00
48	SERVICIO	BIMESTRAL	4	JUZGADOS PENALES	\$3,766.00	\$15,064.00
49	SERVICIO	BIMESTRAL	4	JUZGADO PRIMERO CIVIL DE TEHUACÁN	\$2,000.00	\$8,000.00
50	SERVICIO	BIMESTRAL	4	JUZGADO PRIMERO Y SEGUNDO FAMILIAR DE CHOLULA	\$3,766.00	\$15,064.00
51	SERVICIO	BIMESTRAL	4	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TEHUACÁN	\$2,000.00	\$8,000.00
52	SERVICIO	BIMESTRAL	4	EDIFICIO DE JUSTICIA ALTERNATIVA	\$3,766.00	\$15,064.00
53	SERVICIO	BIMESTRAL	4	CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR	\$3,766.00	\$15,064.00
IMPORTE CON LETRA: SON OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 24/100 M.N.					SUBTOTAL	\$715,464.00
					IVA	\$114,474.24
					TOTAL	\$829,938.24

2.- EL LICITANTE ADJUDICADO "CESAR KURI CASTAÑARES Y/O KA FUMIGACIONES" SE COMPROMETEN A CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

A) PERIODO DE CONTRATACIÓN: DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020. -----

B) LUGAR DE ENTREGA: SERÁN TODOS LOS DOMICILIOS DE LOS INMUEBLES ASENTADOS EN EL ANEXO 1 DE LA INVITACIÓN. -----

3.-LA FACTURA DEBERÁ SER EXPEDIDA CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS: -----

NOMBRE: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

R.F.C.:PJE740702BHA

DIRECCIÓN: 5 ORIENTE NO. 9, COLONIA CENTRO, PUEBLA, PUEBLA. C.P.72000

A) LOS PAGOS SE REALIZARÁN DE MANERA MENSUAL, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SEAN BRINDADOS MENSUALMENTE Y A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA Y APROBADA POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL PODER JUDICIAL. -----

B) EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA INDEMNIZACIÓN POR VICIOS OCULTOS Y EL CUMPLIMIENTO DE SU RESPECTIVO CONTRATO, MEDIANTE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA E HIPOTECA OTORGADA A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL INCLUYENDO EL I.V.A.; ESTAS DEBERÁN GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL QUE FUE CONTRATADO; Y DEBERÁ PRESENTARSE A LA FIRMA DEL RESPECTIVO CONTRATO. -----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -----

NO HABIENDO MÁS HECHOS QUE CONSTAR EN LA PRESENTE ACTA, SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS DOCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO, LEVANTÁNDOSE EN ORIGINAL RUBRICADO AL MARGEN Y FIRMADO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON COMO MUESTRA DE APROBACIÓN.-----

POR LA CONVOCANTE, CONTRATANTE Y CONTRALORIA

RAFAEL PÉREZ XILOTL

JOSÉ ISRAEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ

FROYLÁN PEDRAZA BOUCHÁN



SERGIO JUÁREZ RAMÍREZ

NARCISO PEÑA JACOBO

POR LOS LICITANTES

CESAR KURI CASTAÑARES Y/O KA FUMIGACIONES

AUSENTE

FIVEKA, ASESORÍA, CONSULTORÍA, LOGÍSTICA Y SUPERVISIÓN, S.A.
DE C.V.

AUSENTE

MA. GRACIELA OJEDA VILLEGAS Y/O CYPGO

AUSENTE

----- FIN DE TEXTO -----